

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y MINERA LOS FRAILES, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO.

## **REUNIDOS**

De una parte, María Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, con C.I.F. Q-7150008F, nombrada por Decreto 171/2021 de 25 de mayo (B.O.J.A. núm. 101, 28 de mayo de 2021) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E. núm., 307 de 24 de diciembre de 2001), y el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011. De 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 30 de 12 de febrero de 2018.

De otra parte, D. /D. <sup>a</sup> Virginia López Castilla, Apoderada de MINERA LOS FRAILES, S.L. con C.I.F.: B90181405, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en Avda. República Argentina, 24. 13 Planta, 41011, SEVILLA, Sevilla.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

## **EXPONEN**

PRIMERO. - Que con fecha 29 de junio de 2018, se firmó el Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y Entidad Colaboradora.

SEGUNDO. - Conforme lo establecido en la cláusula vigésima del convenio, éste tiene una duración de 4 años pudiendo ser prorrogado unánimemente por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales un mes antes de la expiración del plazo convenido.

## **CLAUSULAS**

ÚNICA. - Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años adicionales, del Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Entidad Colaboradora para la realización de prácticas de estudiantes de grado y postgrado, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán por 4 años adicionales a contar desde el día de la firma de la presente Adenda.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga.

EL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA LA RECTORA P.D. DATOS PROTEGIDOS EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
MINERA LOS FRAILES, S.L.
DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS